

# Carrales Cervantes y Cía. S.C.

Contadores Públicos y Consultores

**A la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas  
Del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Al H. Consejo de Administración del Servicio Médico  
de los Trabajadores de la Educación.**

**Presente**

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza por conducto de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para realizar la revisión de los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación**, correspondiente al período del 01 de enero al 31 diciembre de 2017, sobre los cuales se emitirán el dictamen respectivo con relación a la razonabilidad de la información financiera de la cuenta Pública del Organismo; y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 13 segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 22 de Septiembre de 2017, relativo a la Declaratoria requerida a los auditores independientes en los informes de Avance de Gestión Financiera a cargo de las entidades del Ejecutivo, nos permitimos emitir la siguiente:

## **Declaratoria sobre la revisión de Informe de Avance de Gestión Financiera**

Declaramos bajo protesta de decir verdad que hemos efectuado una revisión limitada al estado de situación financiera del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, al 31 de diciembre de 2017 y los correlativos estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera por el período del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2017, debido a que la información nos fue proporcionada el 30 de enero de 2018 por la Administración de la entidad, unidad responsable de dicha información, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas significativas y otra información explicativa.

El resultado parcial de nuestra auditoría se describen las situaciones más relevantes detectadas durante el periodo revisado.

Respecto a la situación que guarda el control interno, así como el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental, se ha formulado un reporte de observaciones que forman parte integral de este documento,

en el que se plasman las debilidades y sugerencias, que de acuerdo al proceso de seguimiento se informa el status que guarda en el reporte estadístico establecido.

### **Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros.**

La administración de la entidad es responsable de la preparación de estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

### **Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2017.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre que los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

## Resultado parcial de Auditoría

A continuación se presentan las situaciones más relevantes detectadas durante nuestra revisión.

1. De las sesenta y seis cuentas bancarias que tienen saldo al 31 de diciembre de 2017, no se nos proporcionaron las conciliaciones correspondientes.

CUENTA	DESCRIPCION	Saldos al 31/Dic/2017.	Fecha de Última Conciliación Recibida
1.1.1.2.98	BANCOMER CTA. 0101188380	11,880,830.85	30/09/2015
1.1.1.2.106	BANCOMER CTA. 0101170511	15,033.52	30/06/2017
1.1.1.2.144	SCOTIABANK INVERLAT CTA. 18702691256	1,503,070.84	31/12/2016
1.1.1.2.148	BANCOMER CTA. 01063922679	10,604,524.13	30/06/2016
1.1.1.2.150	INVERLAT CTA. 18702765330	846,293.61	31/03/2017

2. No se nos proporcionó la siguiente información y/o documentación correspondiente al cuarto trimestre de 2017.
  - Conciliación de saldos del capítulo 1000 – Servicios personales y los importes presentados en la nómina del personal acumulada al 31 de diciembre de 2017.
  - Conciliación de saldos de las retenciones de ISR por sueldos y salarios registrados en la nómina contra los registros contables cuentas por pagar.
3. Como se menciona en la Nota ESF 08, Bienes Muebles, inmuebles e intangibles, al 31 de Diciembre de 2017, de los veintiocho inmuebles que la entidad incluye en el rubro de bienes inmuebles por importe total de \$ 102, 446,504.86, siete (7) de ellos, de acuerdo con la información documental pertenecen a terceros, y dos inmuebles carecen de contrato y escritura de propiedad.
4. Al 31 de diciembre 2017, no se ha concluido el inventario físico de bienes muebles e inmuebles, el plazo para realizar los registros contables con base en las reglas de Registro y valoración del patrimonio, venció el 31 de diciembre de 2014.

- Llevar a cabo el Levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles que se refiere el artículo 23 de la Ley.
- Que el Inventario esté debidamente conciliado con el registro contable.
- Que en el caso de los Bienes Inmuebles no se establezca un valor inferior al catastral que corresponda.

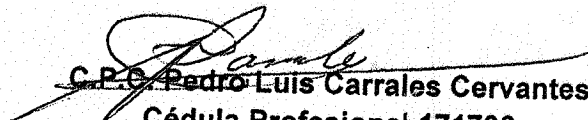
#### **Otras responsabilidades de la información.**

Los estados financieros se preparan por la administración de la entidad sobre la base de normas contables y gubernamentales, para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Informe de Avance de Gestión Financiera del cuarto trimestre del ejercicio de 2017 los cuales están preparados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Otras Cuestiones.**

1. La entidad está en proceso de concluir el manual de contabilidad específico e Instructivo de cuentas, como herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones y transacciones, en apego a las disposiciones legales y técnicas que aplican.

**CARRALES CERVANTES Y CIA., S.C.**

  
**C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes**  
**Cédula Profesional 171736**

**Saltillo, Coahuila a 31 de enero de 2018**